



ORD. N° 2577 ,

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 19 de abril de 2021 – N° AK001T-0003967.

MAT.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, 17 MAY 2021

DE : SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SRA. CAMILA MARTÍNEZ BASCOLIS  


Por medio del presente, le informo que, con fecha 19 de abril de 2021 hemos recibido su solicitud de información pública N° AK001T-0003967, del siguiente tenor literal:

*"Solicito, de existir, nuevos informes de la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad, posteriores al año 2018, ya que en la página los informes solo llegan hasta el segundo semestre de dicho año."*

Sobre su solicitud, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 y 10 de la Ley de Transparencia de la función pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el principio de transparencia de la función pública es aquel en cuya virtud los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública, según los mismos preceptos legales, la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

Respecto de los informes de la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad posteriores al año 2018, en concordancia con el principio de divisibilidad, se procedió a tarjar toda la información relativa a la seguridad de los centros privativos de libertad, la cual es considerada altamente sensible, configurándose a su respecto causal de reserva establecida en el artículo 21 N° 3 de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, que establece: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública". Por tanto, su difusión podría poner en riesgo la seguridad de los centros y debilitarla innecesariamente. Asimismo, se hace presente que, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, se ha procedido a tarjar en los documentos que se le envían, aquellos datos de carácter personal, conforme las disposiciones que el citado cuerpo legal establece.

Dichos antecedentes serán grabados en un disco compacto, el cual podrá retirar en la Oficina de Partes, Archivos y Transcripciones de esta Secretaría de Estado, ubicada en calle Moneda N° 1.155, 1° piso, comuna de Santiago, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo pago correspondiente al costo del disco, ascendente a \$ 121, en virtud de lo prescrito en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, en el artículo 20 de su Reglamento, y en la Resolución Exenta N° 2.010, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de fecha 6 de agosto de 2009 (disponible en el sitio electrónico de este Ministerio, [www.minjusticia.gob.cl](http://www.minjusticia.gob.cl), banner "Gobierno Transparente", link "Costos directos de reproducción"). En este sentido, cabe señalar que, el empleo del soporte digital compacto, obedece a que el tamaño del archivo generado excede la capacidad de envío de la mensajería electrónica, haciendo técnicamente inviable su remisión a través de este medio.

Respecto de los informes semestrales correspondientes al año 2021, se encuentran en proceso de elaboración y serán publicados durante el primer semestre del presente año en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, <http://www.minjusticia.gob.cl/>; accediendo a la sección Temas ministeriales, ítem Informes CISC, desde el cual podrá acceder a todos los informes de las supervisiones realizadas por las Comisiones Interinstitucionales de Supervisión de los Centros Privativos de Libertad de Adolescentes.

Saluda atentamente a Ud.,



SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

ATA

MA

MJC/GVR/MBM/MPGR

Distribución:

- Sra. Camila Martínez Bascolis [REDACTED]

Copia Informativa:

- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- División Reinserción Social.
- Auditoría Ministerial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

ID: 792553